BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Doletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo nago.

Número 274

Martes 13 de diciembre de 1955

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación. instruído por el Ayuntamiento de Valladolid, al médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Angel Martín Vila. Resultando: 1.º Qué el Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de 22 de diciembre de 1954, acordó señalar a don Angel Martín Vila, la pensión de 11.000 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 13.750 pesetas, más dos pagas extraordinarias. 2.º Que el causante, jubilado en 28 de julio de 1954, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Buenache de Alarcón y El Peral (Cuenca), Nava de Roa (Burgos), Piña de Esgueva, Castromonte, La Pedraja de Portillo (Valladolid) y Valladolid, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan. - Vistos los artículos 195 al 216 del vigente reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.-Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. - Practicadas las oportunas operaciones aritméticas esta Dirección General ha resuelto: A) Don Angel Martín Vila, percibirá del Ayuntamiento de Valladolid, la pensión anual de 11.000 pesetas y mensual de 916,66, con efectos desde el 29 de julio de 1954. B) A dicha pensión deben contribuir con efectos

desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, 124,59 anual; 10,38 al mes.

Ayuntamiento de Buenache de Alarcon, 77,55 anual; 6,46 al mes.

Ayuntamiento de El Peral, 431,53 anual; 35,96 al mes.

Ayuntamiento de Nava de Roa, anual 3.108,79; 259,08 al mes.

Ayuntamiento de Piña de Esgueva, 615,20 anual; 51,26 al mes.

Ayuntamiento de Castromonte, anual 2.334,82; 194,56 al mes.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, 3.182,80 anual; 258,58 al mes.

Ayuntamiento de Valladolid, 1.204,67 anual; 100,38 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas y

Valladolid, 23 de noviembre de 1955. El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán

4.284

GOBIERNO CIVIL

El Iltmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 2 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 28 de noviembre pasado, dice a esta Dirección General lo que sigue: «Iltmo. Sr.: El Exemo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en escrito de fecha 16 de los corrientes, dice a este Ministerio lo que sigue: «Publicado el decreto de esta Presidencia del Gobier-

no de 24 de junio de 1955 (Boletin Oficial del Estado número 186), por el que se establecen sanciones a los adjudicatarios de obras administrativas cuando incumplan los plazos de entrega de las mismas, se hace preciso su más exacta y general aplicación, por lo que tengo el honor de interesar de V. E. se sirva circular las oportunas instrucciones para que por todos los organismos y dependencias de ese Ministerio, se cumplan sus preceptos rigurosamente en toda suintegridad, así como los contenidos en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, los establecidos en el decreto de 13 de enero de 1955, sobre suspensión de la Ley de revisión de precios, de 17 de julio de 1945, y cuantas disposiciones concordantes estén en vigor sobre la materia». Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1955.— El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.513

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAP

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de don Venancio Calderón, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de La Seca, como zona infecta las referidas cuadras.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los

animales enfermos y sospechos y aislamiento de los mismos y las que deben bonerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de noviembre de 1955, El gobernador civil, Jesús Aramburu 4.307

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1955

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del tercer trimestre del año 1955, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	393.804,93 246.039,76
CARGO	639.844,69
Data por pagos verificados en igual trimestre	255.773,91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	384.070,78

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del tri- mestre anterfor por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones has- ta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	212.499,02 237.871,27 11.206,14	11.664,00 233.605,34 770,42	224.163,02 471.476,61 11.976,56
CARGO	461.576,43	246.039.76	707,616,19
GASTOS		1	
Depósitos	118.749,03 436.372.87 * 1.861.508.36	34.358.08 204.985,27 16.430.56	153.107,11 641.358,14 16.430.56 1.861.508,36
DATA	2.416.630,26	2,55.773,91	2,672.404,17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 18 de octubre de 1955.—El depositario, F. Martín.
Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.
Valladolid, 18 de octubre de 1955. El interventor, José M.ª Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 28 de octubre de 1955.— Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario la provincia.delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial. - Sesión del día 31 de octubre de 1955. - Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente se hace saber que en esta Magistratura de Trabajo, sita en esta ciudad en la calle de Cronista Lecea, número 1, se tramitan autos (expediente número 65 de 1955), sobre reclamación de salarios, a instancia de Santiago Matey Barrio, con domicilio en Valdevacar y el Guijar, de esta provincía, contra Andrés Carretero Rodríguez. en la actualidad con domicilio desconocido, habiéndose trasladado a Caracas, según manifestaciones de la parte actora, y acordado por providencia de esta fecha su citación para que comparezca en esta Magistratura el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, seguidamente el juicio, actos señalados para dicha fecha, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y hacer la comparecencia personalmente, para prestar confesión judicial en dicho acto, haciéndole saber la comparecencia del actor asistido de letrado que le represente y defienda, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Andrés Carretero Rodríguez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Valladolid, donde últimamente tuvo su domicilio, expido la presente en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco,-El secretario habilitado, I. Antonio Herrero Morente.

4.448

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituídas por «Obras y Construcciones Elizarán, S. A.», para responder de la ejecución de las obras de «Regularización del firme con-emulsión asfáltica de las carreteras R-VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 137 al 182; Sr.-13 de Adanero a Gijón, kilómetros 136 al 183; C-1 Burgos-Salamanca Frontera Portuguesa, kilómetros 124 al 190» y las de «Reparación con riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 136 al 186 de la carretera de S. R.-13 Madrid - Adanero - Valladolid - León - Gijón»; se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este anun-

cio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos respectivos, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencioned nsecuencia se considerará las que en dicho plazo no a Jefatura de Obras Pública

Valladolid, 24 de 1955. El Ingeniero jefe, Il mas.

4.302 - 2.500

Servicio de Concentración Parcelaria

Equipo de Trabajo número 1

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y cultivadores de fincas comprendidas dentro de las zonas de concentración parcelaria de San Cebrián de Mazote, Castromonte, La Mudarra, San Pelayo, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Adalia y Barruelo, que teniendo en cuenta el desarrollo de las operaciones de concentración de dichas zonas se prohibe, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 18 de septiembre de 1954, salvo que medie autorización del Servicio de Concentración Parcelaria, sembrar tierras a las que corresponda quedar en barbecho.

El Servicio de Concentración Parcelaria no concederí autorización para

siembra de conceder la autorización para siembra de conceder la autorización para siembra de conceder la autorización para siembra de conceder la autorización para siembra de la circula de la circula de la circula de la conceder la autorización para siembra de la circula de la conceder la autorización para siembra de la circula de la conceder la autorización para siembra de la conceder la autorización para siembra de la circula de la conceder la autorización para siembra de la circula de 8.º de la Ley ce 5 de noviembre de 1940. Valladolid, 5 de diciembre de 1955. -El ingeniero jese del Equipo de Trabajo de Concentración Parcelaria número 1 (ilegible)! 5 4.447

Comisión Local de San Cebrián de Mazote

Se hace público que en los locales del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazo te y durante un plazo de treinta días, a conțar del siguiente al de la inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración parcelaria de la zona que han sido fijadas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzadapor los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación de las mismas, debiendo presentar

el recurso ante esta Comisión Local. consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Igualmente se hace público que en virtud de lo que dispone la disposición transitoria 2.ª de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los verdaderos dueños de las parcelas de la zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone la referida disposición transitoria 2.ª de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de San Cebrián durante treinta días, a partir del de hoy, un plano de la zona en el que se reflejan las referidas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas, que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor com cabiente de los titulares ins que, si no lo capacidad de las partuaciones celas y sus gr jurídicas en la fo publica, al jurídicas en la fi en el Registro de la Propiedad.

San Cebrián de Mazote, 25 de noviembre de 1955. - El presidente de la Comisión Local (ilegible).

4.406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente Reglamento de las

Haciendas locales, en la Administración Técnica de Hacienda, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público los expedientes relativos a las contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzadas en las calles de Rondilla de Santa Teresa, Emperador, Paz, Plaza de Carranza, Pozo, Luis Rojo. Sinagoga, Lecheras, Tahonas y bordillo en la de Rondilla de Santa Teresa, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término puedan los interesados legítimos y dueños de las fincas afectadas por tales contribuciones formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 10 de diciembre de 1955. -El alcalde, José G.-Regueral.

4.534

Fuente Olmedo

Hallandose formado el presupuesto ordinario para el año 1956, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante dicho plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 16 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible).

4.162 - 2501

Melgar de Abajo

En el expediente que se instruye en este Ayuntamiento para regular el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales de este Municipio, se ha acordado por la Corporación de mi presidencia solicitar del Gobierno Civil de la provincia la autorización que prescribe el número 3 del artículo 192 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 81 del reglamento de bienes de las entidades locales de 27 de mayo del mismo año, para proceder a la adjudicación del aprovechamiento y disfrute en pública subasta, mediante precio, prefiriéndose en igualdad de condiciones a los postores vecinos sobre los forasteros, y estableciéndose que se han de formar doscientos lotes para subastar separadamente en las diez y nueve fincas que se consideran aptas para el aprovechamiento agrícola o ganadero indistintamente, y los que sean pertinentes en las restantes.

El expediente con el acuerdo de referencia queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se crean con derecho a los aprovechamientos puedan presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que estimen oportunos.

Melgar de Abajo, 2 de noviembre de 1955.—El alcalde, Feliciano Franco.

3.876-2.502

Santovenia de Pisuerga

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes a las horas de oficina, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un solar con destino a construcción de Centro de Higiene con vivienda para médico, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal donde serán recibidas las ciones. La apertura de plicado después, tambi i tres días a hora de las dieciséis, en sistorial. previo anuncio blilla de edictos.

Santovenia de Pilstrae, Sixto Sánchez.

93 (50 .3.878-2.503

Velliza

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que seguidamente se expresan, se publica para general conocimiento, que se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1956.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1955.

Velliza 29 de octubre de 1955.—El alcalde, Germán Gómez.

13-

4.533 - 2.504

Villagómez la Nueva

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, por quince días.

Expediente sobre el orden de imposición de exacciones, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1956, por quince días.

Villagómez la Nueva, 2 de noviembre de 1955.—El alcalde, Artemio de Santiago.

3.898-2.505

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID. - NÚMERO, 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Er señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 562 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Serafin García Camará, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, Miguel Torres.

VALLADOLID.-NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 668 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Filgueira Alvarez de Toledo y María Luisa-Rubio Sanz, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de lusticia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 4.318

VALLADOLID.-NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 511 de 1955, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Simón Alonso Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.324

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta ciudad don Angel V. Cañibano Mazo, en providencia de esta fecha, se cita a José Luis de Ausorena Guzmán, a fin de que el día 19 del mes próximo de diciembre y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la planta alta edificio Consistorial, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 53-1955, seguido contra el mismo sobre estafa, y a cuyo acto concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado, de domicilio desconocido, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina de Ríoseco, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valentín Escribano.

4.449

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

1H-

MCD 2022-